



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
GERENCIA DE INVERSIONES

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 059 - 2024-GI/MPR

Rioja, 16 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Memorando N° 0053-2024-GI/MPR de fecha 20.11.2024; Carta N°044-2024-ING-LMVZ de fecha 05.12.2024; Informe N°108-2024-OLTP-GI/MPR de fecha 05.12.2024; Nota de Coordinación N°1092-2024-GI/MPR de fecha 05.12.2024; Informe N° 073-2024-OC-GAF/MPR de fecha 10.12.2024; Nota de Coordinación N°1109-2024-GI/MPR de fecha 11.12.2024; Informe Legal N° 598-2024-OAJ/MPR de fecha 16.12.2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, según el inciso 10) del artículo 155 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2020-CM/MPR de fecha 29.12.2020, establece que la Gerencia de Inversiones tiene la función de “Aprobar los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión pública; IOARR de su competencia. Asimismo, aprobar las liquidaciones y consultorías de obra”;

Que, mediante Contrato N° 005-2018-GAF/MPR de fecha 15.01.2018, se contrata al ING. JOSELITO RIMARACHIN FLORES, con DNI N°27718553, para realizar el servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **“INSTALACION DEL PARQUE CENTRAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA MOLINA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN”** con CUI N° 2236616, por un monto total de **S/ 72 000,00 (Setenta y dos mil con 00/100 soles)**;

Que, con Memorando N° 0053-2024-GI/MPR de fecha 20.11.2024, el Gerente de Inversiones, autoriza realizar la liquidación de contrato de consultoría de obra de la elaboración expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: **“INSTALACION DEL PARQUE CENTRAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA MOLINA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN”** con CUI N° 2236616;

Que, con Carta N° 040-2024-ING-LMVZ de fecha 19.11.2024, la Asistente de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite la liquidación del contrato de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **“INSTALACION DEL PARQUE CENTRAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA MOLINA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN”** con CUI N° 2236616, y concluye que el costo total asciende al monto de **S/ 72 000,00 (Setenta y dos mil con 00/100 soles)**; asimismo, indica que existe una retención por garantía de fiel cumplimiento por el monto de **S/ 7 200,00 (Siete mil doscientos con 00/100 soles)**;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
GERENCIA DE INVERSIONES

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Que, con Informe N°108-2024-OLTP-GI/MPR de fecha 05.12.2024, la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite la liquidación del contrato de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **“INSTALACION DEL PARQUE CENTRAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA MOLINA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN”** con CUI N° 2236616, concluyendo que se ejecutó dentro de los plazos establecidos, con un avance físico del 100%, y con un costo ascendente a **S/ 72 000,00 (Setenta y dos mil con 00/100 soles)**; asimismo, indica realizar la devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento del 10% de monto contractual, al ING. JOSELITO RIMARACHIN FLORES por un monto de **S/ 7 200,00 (Siete mil doscientos con 00/100 soles)**, la misma que deberá ser devuelta una vez aprobada la liquidación y a solicitud del proveedor;



Que, con Nota de Coordinación N°1092-2024-GI/MPR de fecha 05.12.2024, el Gerente de Inversiones solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, conciliación contable de la liquidación del contrato de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **“INSTALACION DEL PARQUE CENTRAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA MOLINA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN”** con CUI N° 2236616;



Que, con Informe N° 073-2024-OC-GAF/MPR de fecha 10.12.2024, la Oficina de Contabilidad remite el acta de conciliación contable de liquidación del contrato de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **“INSTALACION DEL PARQUE CENTRAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA MOLINA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN”** con CUI N° 2236616; y con Nota de Coordinación N°447-2024-GAF/MPR de fecha 10.12.2024, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Inversiones la conciliación contable, concluyendo que el monto financiero ejecutado asciende a la suma de **S/ 72 000,00 (Setenta y dos mil con 00/100 soles)**;

Que, mediante Nota de Coordinación N°1109-2024-GI/MPR de fecha 11.12.2024, el Gerente de Inversiones, solicita opinión legal respecto al informe de liquidación del contrato de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **“INSTALACION DEL PARQUE CENTRAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA MOLINA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN”** con CUI N° 2236616;

Que, mediante Informe Legal N° 598-2024-OAJ/MPR de fecha 16.12.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión sobre la liquidación del contrato de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **“INSTALACION DEL PARQUE CENTRAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA MOLINA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN”** con CUI N° 2236616; donde concluye lo siguiente: **4.1. El proceso de liquidación del contrato de consultoría de obra, ha sido evaluado por el área técnica quien emitió el Informe Técnico Nro. 045-2024-ING-LMVZ de fecha 04 de diciembre de 2024 y el Informe Nro. 108-2024-OLTP-GI/MPR de fecha 05 de diciembre de 2024, ambos constituyen el soporte técnico de la presente liquidación. 4.4. Se sugiere que, la resolución por medio de la cual se aprueba la liquidación sea emitida por la Gerencia de Inversiones conforme sus funciones recogidas en el artículo 155 numeral 10 del ROF, salvo mejor parecer.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
GERENCIA DE INVERSIONES

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Que, teniendo en cuenta la normativa legal vigente, el numeral 144.3 del Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 30225, indica: “En el caso de ejecución y consultoría de obra, el contrato rige hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente”;

Que, estando a lo actuado en el expediente administrativo, contando con la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, acta de conciliación contable de la Gerencia de Administración y Finanzas y el visto bueno de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos; con las facultades conferidas en el Artículo 155 numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2020 – CM/MPR de fecha 29 de diciembre de 2020 y la Resolución de Alcaldía N° 008-2023 – A/MPR de fecha 04 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO, APROBAR, LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA (EXPEDIENTE TÉCNICO) materializado en el CONTRATO N° 005-2018-GAF/MPR, de fecha 15.01.2018, suscrito con el ING. JOSELITO RIMARACHIN FLORES, con DNI N° 27718553 para el servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **“INSTALACION DEL PARQUE CENTRAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA MOLINA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN”** con CUI N° 2236616; determinándose un monto total de inversión de **S/ 72 000,00 (Setenta y dos mil con 00/100 soles)**, bajo los fundamentos de la presente resolución y de acuerdo al informe de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO, DEVOLVER, la garantía de fiel cumplimiento a favor del Consultor de Obra, ING. JOSELITO RIMARACHIN FLORES, por el importe de **S/ 7 200,00 (Siete mil doscientos con 00/100 soles)**, la misma que será devuelta una vez consentida la presente liquidación y a solicitud del proveedor.

ARTICULO TERCERO, ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Gerencias y/o Unidades, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO, DISPONER, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación de la presente Resolución, (www.munirioja.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Mag. Josué Pitco Pezo
ING. CIVIL - CIP N° 96587
GERENTE DE INVERSIONES

- C. c.
- * Gerencia de Planificación y Presupuesto
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.